



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 169-2016-MDC.A.  
CASTILLA, 01 de Abril de 2016

## VISTO:

El informe N°221-2016-MDC-GDUR, de fecha 15 de Marzo de 2016, e Informe N° 269-2016- MDC-GDUR, de fecha 21 de Marzo de 2016, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 057-2016-MDC-GPP de fecha 23 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°182-2016-MDC-GAJ, de fecha 30 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto de la modificación presupuestal para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla – Piura – Piura" Código SNIP 32993, Meta: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Grau y Av. Progreso, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30372, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; y con Resolución de Alcaldía N°1037-2015-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2015; se resolvió Promulgar el Presupuesto Institucional de Gasto, correspondiente al año 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, con Informe N°221-2016-MDC-GDUR, de fecha 15 de Marzo de 2016, e Informe N° 269-2016-MDC-GDUR, de fecha 21 de Marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realiza una propuesta de modificación, comunicando a la Gerencia Municipal, que resulta necesaria la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla – Piura – Piura Código SNIP 32993, Meta: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Grau y Av. Progreso" por la suma de S/.245,000.00. Además justifica la anulación parcial del proyecto institucional, señalando que se busca mejorar las deficientes condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la calle Lambayeque, que carece de infraestructura vial lo que genera nubes de polvo que afectan la salud de los pobladores y que en periodos lluviosos se generan charcos de agua que con el transcurso de los días generan proliferación de mosquitos y zancudos que causan diversas molestias a los pobladores de la zona;

Con, Informe N° 057-2016-MDC-GPP de fecha 23 de Marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar la modificación presupuestal para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla – Piura – Piura" Código SNIP 32993, Meta: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Grau y Av. Progreso" y se emita el acto resolutivo correspondiente, según el siguiente detalle:

| PROYECTO   | ANULACION<br>(-) | CREDITO<br>(+)    |
|--|------------------|-------------------|
| CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS                         | 245,000.00       |                   |
| MEJORAMIENTO DE CALLE LAMABYEQUE<br>CERCADO DE CASTILLA. |                  | 245,000.00        |
| <b>TOTAL</b>   |                  | <b>245,000.00</b> |

Que, respecto del marco legal respectivo, sobre el particular, con Informe N°182-2016-MDC-GAJ, de fecha 30 de Marzo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina: "Los artículos 38° y 40° de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen los procedimientos para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en la modalidad de habilitaciones y anulaciones. Así mismo, con la Ley N° 30327; Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016, según la Disposición Complementarias Modificatoria, se modifican el numeral 80.2 del artículo 80 y el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el siguiente texto: Artículo 80.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 169-2016-MDC.A.

CASTILLA, 01 de Abril de 2016

Modificaciones presupuestarias en el marco de los Programas Presupuestales 80.2: "Las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa (...)" . Así mismo señala: "Que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del presente numeral es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos (...)" ;

Por tanto, y según lo analizado en el informe de líneas precedentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Se sugiere se proceda de acuerdo a los lineamientos de presupuesto y procedimiento para la modificación presupuestaria solicitada y declarada procedente por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla – Piura – Piura" Código SNIP 32993, Meta: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Grau y Av. Progreso" de conformidad a la Ley N°28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30327; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, mediante Resolución de Alcaldía de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades";

Así mismo, el numeral 24.1 del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el PRESUPUESTO Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal; Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional";

Que, según el numeral 24.2 de la mencionada directiva: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

En el mismo sentido, el numeral 40,2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario Oficial El Peruano;

Que, estando lo informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; el Gerente Municipal, con proveído de fecha 30 de Marzo de 2016, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, con las visas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la incorporación de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el año 2016; hasta por el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (245,000.00)**, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Calle Lambayeque del Cercado, Distrito de Castilla – Piura – Piura" Código SNIP 32993, Meta: "Construcción de Pistas y Veredas en la calle Lambayeque entre la Av. Grau y Av. Progreso", según el siguiente detalle presupuestal; y por los fundamentos de hecho y derecho establecidos en la parte considerativa:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 169-2016-MDC.A.

CASTILLA, 01 de Abril de 2016

| PROYECTO   | ANULACION<br>(-) | CREDITO<br>(+)    |
|--|------------------|-------------------|
| CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS                         | 245,000.00       |                   |
| MEJORAMIENTO DE CALLE LAMBAYEQUE<br>CERCADO DE CASTILLA. |                  | 245,000.00        |
| <b>TOTAL</b>   |                  | <b>245,000.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESE CUENTA**, a las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Presupuesto, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

